

TRABAJOS A EFECTUAR

CRUZAR EL(LOS) CONCEPTO(S) A REALIZAR:

TRÁMITE: INBA-02-004

Se consideran **intervenciones físicas menores** en un inmueble de valor artístico aquellas que equivalen a trabajos de mantenimiento en general, sin modificar su arquitectura original, como son:

- Pintura en exteriores e interiores.
- Reposición de aplanados en exteriores e interiores.
- Limpieza de fachadas, incluyendo elementos de cantera, tabique o algún otro material pétreo.
- Albañilería superficial en general, resanes, reposición de estucos o frisos, incluyendo elementos decorativos en exteriores e interiores.
- Reposición de cancelerías en puertas y ventanas en exteriores e interiores.
- Reposición de pisos originales: duela, azulejos, mármol, granito o algún otro material en exteriores e interiores.
- Reposición total de materiales utilizados en acabados, inclusive mejorando la calidad de los mismos.
- Arreglo y reposición de instalaciones hidráulica, sanitaria, aire acondicionado y otras especiales, sin alteraciones que afecten la estructura o el diseño de fachadas exteriores e interiores existentes.
- Colocación de anuncio(s) en el exterior de inmuebles con valor artístico, de acuerdo a las especificaciones siguientes:
 - Los anuncios deberán colocarse preferentemente al interior de los vanos. En este caso su dimensión no deberá rebasar el ancho de los mismos. De estar en otro lugar, su área no excederá de un metro cuadrado por cada 10 metros de ancho de la fachada.
 - En ningún caso los anuncios deberán ocultar elementos arquitectónicos de la fachada del inmueble.
 - No se autorizarán anuncios ubicados en las azoteas.
 - No se autorizarán anuncios luminosos; sólo se autorizarán aquellos iluminados de manera indirecta.
- Otro(s) de carácter similar, que no modifique(n) la arquitectura original del inmueble. Especificar:

Se consideran **intervenciones físicas mayores** en un inmueble de valor artístico aquellas que modifican su diseño estructural y/o arquitectónico:

- Trabajos de restauración en exteriores e interiores.
- Trabajos de liberación de elementos ajenos o de baja calidad en exteriores e interiores.
- Trabajos de restitución en exteriores e interiores de elementos originales de la arquitectura del edificio, que por cualquier causa hubiesen sido eliminados.
- Trabajos de ampliación en exteriores e interiores, integrando nuevos elementos y formas arquitectónicas al inmueble.
- Trabajos de restitución total o parcial de inmuebles con valor artístico, si el nivel de deterioro o daños físicos que éstos presenten justifica este tipo de acciones, siempre que los interesados garanticen al INBAL la calidad arquitectónica que implique el proyecto de restitución solicitado, que deberá reunir características estéticas similares al inmueble existente sin excluir la posibilidad de mejorar materiales de acabado, formas y espacios.

SI LA INTERVENCIÓN SOLICITADA CORRESPONDE A UNA DE LAS AQUÍ ESPECIFICADAS DEBERÁ HACERSE EL TRÁMITE DE **INTERVENCIÓN MAYOR.**

ESPACIO PARA CROQUIS O FOTOGRAFÍAS (EN CASO NECESARIO)

TRABAJOS A EFECTUAR

CRUZAR EL(LOS) CONCEPTO(S) A REALIZAR:

TRÁMITE: INBA-02-004

Se consideran **intervenciones físicas menores** en un inmueble de valor artístico aquellas que equivalen a trabajos de mantenimiento en general, sin modificar su arquitectura original, como son:

- Pintura en exteriores e interiores.
- Reposición de aplanados en exteriores e interiores.
- Limpieza de fachadas, incluyendo elementos de cantera, tabique o algún otro material pétreo.
- Albañilería superficial en general, resanes, reposición de estucos o frisos, incluyendo elementos decorativos en exteriores e interiores.
- Reposición de cancelerías en puertas y ventanas en exteriores e interiores.
- Reposición de pisos originales: duela, azulejos, mármol, granito o algún otro material en exteriores e interiores.
- Reposición total de materiales utilizados en acabados, inclusive mejorando la calidad de los mismos.
- Arreglo y reposición de instalaciones hidráulica, sanitaria, aire acondicionado y otras especiales, sin alteraciones que afecten la estructura o el diseño de fachadas exteriores e interiores existentes.
- Colocación de anuncio(s) en el exterior de inmuebles con valor artístico, de acuerdo a las especificaciones siguientes:
 - Los anuncios deberán colocarse preferentemente al interior de los vanos. En este caso su dimensión no deberá rebasar el ancho de los mismos. De estar en otro lugar, su área no excederá de un metro cuadrado por cada 10 metros de ancho de la fachada.
 - En ningún caso los anuncios deberán ocultar elementos arquitectónicos de la fachada del inmueble.
 - No se autorizarán anuncios ubicados en las azoteas.
 - No se autorizarán anuncios luminosos; sólo se autorizarán aquellos iluminados de manera indirecta.
- Otro(s) de carácter similar, que no modifique(n) la arquitectura original del inmueble. Especificar:

Se consideran **intervenciones físicas mayores** en un inmueble de valor artístico aquellas que modifican su diseño estructural y/o arquitectónico:

- Trabajos de restauración en exteriores e interiores.
- Trabajos de liberación de elementos ajenos o de baja calidad en exteriores e interiores.
- Trabajos de restitución en exteriores e interiores de elementos originales de la arquitectura del edificio, que por cualquier causa hubiesen sido eliminados.
- Trabajos de ampliación en exteriores e interiores, integrando nuevos elementos y formas arquitectónicas al inmueble.
- Trabajos de restitución total o parcial de inmuebles con valor artístico, si el nivel de deterioro o daños físicos que éstos presenten justifica este tipo de acciones, siempre que los interesados garanticen al INBAL la calidad arquitectónica que implique el proyecto de restitución solicitado, que deberá reunir características estéticas similares al inmueble existente sin excluir la posibilidad de mejorar materiales de acabado, formas y espacios.

SI LA INTERVENCIÓN SOLICITADA CORRESPONDE A UNA DE LAS AQUÍ ESPECIFICADAS DEBERÁ HACERSE EL TRÁMITE DE **INTERVENCIÓN MAYOR.**

ESPACIO PARA CROQUIS O FOTOGRAFÍAS (EN CASO NECESARIO)



AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR INTERVENCIONES MENORES Y/O COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS ARTÍSTICOS

TRÁMITE GRATUITO

LLENAR SÓLO LAS ÁREAS SOMBRADAS

TRÁMITE: INBA-02-004

	Fecha	Día: <input style="width: 30px;" type="text"/>	Mes: <input style="width: 30px;" type="text"/>	Año: <input style="width: 30px;" type="text"/>
UBICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN				
Calle: <input style="width: 80%;" type="text"/>		Núm(s): <input style="width: 100px;" type="text"/>		
Colonia: <input style="width: 40%;" type="text"/>	Entre calle: <input style="width: 50%;" type="text"/>			
Alcaldía / Municipio: <input style="width: 40%;" type="text"/>	y calle: <input style="width: 50%;" type="text"/>			
C.P.: <input style="width: 40%;" type="text"/>	y/o esquina: <input style="width: 50%;" type="text"/>			
NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO Y RESPONSABLE DE LA OBRA				
Nombre o razón social: <input style="width: 90%;" type="text"/>				
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre (s)
Calle: <input style="width: 40%;" type="text"/>	Núm. <input style="width: 100px;" type="text"/>	Colonia: <input style="width: 50%;" type="text"/>		
Alcaldía / Municipio: <input style="width: 40%;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 100px;" type="text"/>	Teléfono: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
NOMBRE Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Nombre o razón social: <input style="width: 90%;" type="text"/>				
Calle: <input style="width: 40%;" type="text"/>	Núm. <input style="width: 100px;" type="text"/>	Colonia: <input style="width: 50%;" type="text"/>		
Alcaldía / Municipio: <input style="width: 40%;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 100px;" type="text"/>	Teléfono: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
ANEXOS	<input type="checkbox"/> Inmueble Incluido: Memoria descriptiva (ilustrada y	<input type="checkbox"/> Inmueble Colindante: Memoria descriptiva (incluyendo medidas de protección a	<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> Firma del propietario y/o interesado	

Sobre este inmueble se informa lo siguiente:

OBSERVACIONES: <input type="checkbox"/> Ninguna <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	SELLO Y No. DE FOLIO:
--	--

Toda obra que se realice en monumentos artísticos contraviniendo las disposiciones de la ley o del reglamento será suspendida por el Instituto competente mediante la imposición de sellos oficiales que impidan su continuación.

El INBAL otorgará la respuesta positiva o negativa a los **30 días hábiles** de haber recibo el proyecto arquitectónico

El solicitante acepta que en caso de incurrir en error o falsedad en la información por él proporcionada este documento será sujeto de cancelación o revisión.

El INBAL no prejuzga sobre los derechos de propiedad de los inmuebles en cualquier caso.

*Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble,
Eje Central Lázaro Cárdenas núm. 2 esquina Fco. I Madero, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06050*

**Atención al público de lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hrs.
Conmutador: 86 58 11 00 Ext. 6306 y 6310.**

Inspección: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Recepción INBAL
--	---	-----------------

Se llenarán tres formatos originales (INTERESADO/ALCALDÍA/INBAL)

INBAL

Véase al reverso

TRABAJOS A EFECTUAR

CRUZAR EL(LOS) CONCEPTO(S) A REALIZAR:

TRÁMITE: INBA-02-004

Se consideran **intervenciones físicas menores** en un inmueble de valor artístico aquellas que equivalen a trabajos de mantenimiento en general, sin modificar su arquitectura original, como son:

- Pintura en exteriores e interiores.
- Reposición de aplanados en exteriores e interiores.
- Limpieza de fachadas, incluyendo elementos de cantera, tabique o algún otro material pétreo.
- Albañilería superficial en general, resanes, reposición de estucos o frisos, incluyendo elementos decorativos en exteriores e interiores.
- Reposición de cancelerías en puertas y ventanas en exteriores e interiores.
- Reposición de pisos originales: duela, azulejos, mármol, granito o algún otro material en exteriores e interiores.
- Reposición total de materiales utilizados en acabados, inclusive mejorando la calidad de los mismos.
- Arreglo y reposición de instalaciones hidráulica, sanitaria, aire acondicionado y otras especiales, sin alteraciones que afecten la estructura o el diseño de fachadas exteriores e interiores existentes.
- Colocación de anuncio(s) en el exterior de inmuebles con valor artístico, de acuerdo a las especificaciones siguientes:
 - Los anuncios deberán colocarse preferentemente al interior de los vanos. En este caso su dimensión no deberá rebasar el ancho de los mismos. De estar en otro lugar, su área no excederá de un metro cuadrado por cada 10 metros de ancho de la fachada.
 - En ningún caso los anuncios deberán ocultar elementos arquitectónicos de la fachada del inmueble.
 - No se autorizarán anuncios ubicados en las azoteas.
 - No se autorizarán anuncios luminosos; sólo se autorizarán aquellos iluminados de manera indirecta.
- Otro(s) de carácter similar, que no modifique(n) la arquitectura original del inmueble. Especificar:

Se consideran **intervenciones físicas mayores** en un inmueble de valor artístico aquellas que modifican su diseño estructural y/o arquitectónico:

- Trabajos de restauración en exteriores e interiores.
- Trabajos de liberación de elementos ajenos o de baja calidad en exteriores e interiores.
- Trabajos de restitución en exteriores e interiores de elementos originales de la arquitectura del edificio, que por cualquier causa hubiesen sido eliminados.
- Trabajos de ampliación en exteriores e interiores, integrando nuevos elementos y formas arquitectónicas al inmueble.
- Trabajos de restitución total o parcial de inmuebles con valor artístico, si el nivel de deterioro o daños físicos que éstos presenten justifica este tipo de acciones, siempre que los interesados garanticen al INBAL la calidad arquitectónica que implique el proyecto de restitución solicitado, que deberá reunir características estéticas similares al inmueble existente sin excluir la posibilidad de mejorar materiales de acabado, formas y espacios.

SI LA INTERVENCIÓN SOLICITADA CORRESPONDE A UNA DE LAS AQUÍ ESPECIFICADAS DEBERÁ HACERSE EL TRÁMITE DE **INTERVENCIÓN MAYOR.**

ESPACIO PARA CROQUIS O FOTOGRAFÍAS (EN CASO NECESARIO)